

NEWSLETTER | Novedades

1. Intrastat

2. Impuestos Trimestrales

3.1 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

3.2 Impuesto sobre el Valor Añadido

3. Pago a cuenta: Impuesto sobre Sociedades

4. Notificaciones electrónicas - Agencia Tributaria y Seguridad Social

5. Ley de Protección de Datos

1. Intrastat

Presentación hasta el día 12 de Abril – **DECLARACIÓN MES DE MARZO.**

2. Impuestos Trimestrales

Les recordamos que durante el mes de Abril, se efectúa la presentación de las declaraciones trimestrales correspondientes al primer trimestre de 2016, cuyo plazo finaliza el 20 del mismo.

Les detallamos a continuación de forma esquemática los plazos más próximos:

Domiciliación	Hasta el día 15 de Abril
Presentación	Hasta el día 20 de Abril

Importante: Rogamos faciliten la información antes del día 8 de abril para poder confeccionar y tramitar sus impuestos.

3.1 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- I. Retenciones e Ingresos a Cuenta de Rendimientos:
 - Modelo 111: Del Trabajo, Actividades Profesionales, Económicas, Agrícolas Y Ganaderas.
 - Modelo 123 y Modelo 115: Del Capital Mobiliario y Arrendamiento De Inmuebles Urbanos.
- II. Fraccionados:
 - Modelo 130: Estimación Directa.
 - Modelo 131: Estimación Objetiva.

3.2 Impuesto sobre El Valor Añadido

- I. Modelos 303 / 340 / 370: Régimen General / Simplificado / Grandes Empresas / Exportadores y Otros Operadores Económicos.
- II. Modelo 309: Adquisiciones Intracomunitarias, Declaraciones No Periódicas:
- III. Modelo 349: Declaración Recapitulativa De Operaciones Intracomunitarias:

Importante:

- ✓ Recuerden la obligación de declarar en el modelo 349 las operaciones de servicios prestados y recibidos por países de la comunidad europea, con las claves correspondientes a servicios. La relación de servicios prestados y recibidos declarados no ha de sumarse a las Adquisiciones y Entregas Intracomunitarias de mercancías. Los servicios intracomunitarios han de declararse en las casillas correspondientes de IVA, como hasta la fecha.
- ✓ Nos reiteramos en recordar que cuando se realicen operaciones intracomunitarias de servicios y mercancías es imprescindible que ambas partes (comprador y vendedor) figuren de alta como operadores intracomunitarios. Si no es así la operación que se realice se debería sujetar al impuesto sobre el valor añadido. De esta forma se pueden evitar muchos requerimientos por parte de la administración de hacienda.

3. Pago a Cuenta: Impuesto sobre Sociedades

Les recordamos que la presentación del Pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades se realiza en el mes de Abril y con fecha límite hasta el día 20 del mismo mes. Las domiciliaciones se realizarán hasta el día 15 de Abril, por lo que rogamos nos faciliten la información antes del próximo 8 de Abril.

4. Notificaciones Electrónicas – Agencia Tributaria y Seguridad Social.

Recordamos que deben acceder a las Notificaciones Electrónicas mediante puesta a disposición en Dirección Electrónica Habilitada, de forma habitual, para recoger cualquier tipo de Comunicación ó Notificación que la Agencia Tributaria ponga a disposición del Contribuyente.

Acceda desde aquí:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/ZN01.shtml>

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/aviso/mis_notificaciones_neo.shtml

Recordamos que deben acceder a las Notificaciones y Comunicaciones que les dirija la Administración de la Seguridad Social (SEDESS).

Para acceder a las notificaciones deben entrar en la página web de la Seguridad Social, “Sede Electrónica – Mis Notificaciones” y validarse con el certificado digital que normalmente utiliza para consultar las notificaciones telemáticas de la Agencia Tributaria.



5. Ley de Protección de Datos.

Recordamos a nuestros clientes la obligatoriedad de las empresas de dar cumplimiento a La ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, en adelante LOPD 15/1999, que entró en vigor el 01/01/2000 derogando la Ley anterior, LORTAD 5/1992. El plazo legal para que las empresas se adecuaran a dicha ley expiró el 01/01/2003. En fecha 19/04/2008 entró en vigor el R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre que aprobó el Reglamento que desarrolla la LOPD 15/1999.

Quedamos a su disposición para cualquier duda o consulta que les pueda surgir. Para ello pónganse en contacto con su responsable en el despacho en el número de teléfono: **93 723 60 60**.